

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE JULIO DEL 2023.

NUM. 36,293

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 52-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 1 establece que: "Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social".

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 172 establece que: "Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación", esto con el objetivo de fortalecer el desarrollo del turismo incluyendo a las comunidades rurales en actividades turísticas.

CONSIDERANDO: Que, en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, emitido mediante Decreto No.220-97, de fecha 17 de Diciembre de 1997 y publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 21 de Febrero de 1998, se reconoce el deber del Estado de preservar y contribuir al fortalecimiento del arte y la cultura nacional en todas sus formas de expresión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 14 establece que, para lograr el bienestar

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 52-2023	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Acuerdo No. 167-2023	A. 3 - 4
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Acuerdo Ministerial No. 042-SEDESOL-2023	A. 5 - 6
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdos Ministeriales No. 405-2023, No. 406-2023	A. 7 - 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 16

de los habitantes, promover su desarrollo integral, las Municipalidades tienen como objetivo preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio, así como, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declarar “CIUDAD TURÍSTICA Y CULTURAL AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL”, ubicada en el departamento de Olancho, por su crecimiento económico, cultural, gastronómico y arqueológico, considerado como el pulmón turístico del departamento de Olancho. Las diferentes instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, e instituciones privadas, tendrán que coordinar acciones tendentes al fomento y protección de la cultura y las tradiciones, así como la divulgación de su origen e historia.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 167-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2023

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entienden posibles siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-001-2015**, de fecha 05 de enero del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de enero de 2015, en su artículo 1, "... designa a las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", ...", reformado mediante el Decreto Legislativo No. 165-2015, de fecha 05 de enero del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de febrero de 2016, el cual establece en

su artículo 2, párrafo tercero, señala lo siguiente: "... la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), es la única institución del Estado de Honduras que anualmente suscribirá el acta correspondiente con el Fideicomiso del proyecto Denominado "Centro Cívico Gubernamental", dado que la totalidad de las instituciones participantes deben ceder sus derechos de uso, disposición, ejecución y transferencia de su presupuesto a favor de dicha Secretaría de Estado, como se ha dispuesto en el presente Artículo."

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, Decreto Ejecutivo PCM-001-2015 y 2 del Decreto Legislativo No. 165-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ROSAELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de los compromisos adquiridos con el Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental", entre los cuales se encuentran los siguientes trámites:

1. Actas y acuerdos de compromisos anuales, correspondientes al fideicomiso con la totalidad de las instituciones participantes.

2. Addendum que se desprendan del contrato de alianza público privada para la prestación de los servicios y el diseño, financiamiento, demolición, construcción, equipamiento, provisión del mobiliario, operación, explotación y mantenimiento de las instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el Municipio del Distrito Central de la República de Honduras.

SEGUNDO: La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 042-SEDESOL-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 59 de la Constitución de la República “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución de la República “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras la de “Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos [...] Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, en su Artículo 11 se Crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley marco de Políticas Públicas en Materia Social, hace énfasis en que el accionar del Estado

debe dirigirse especialmente a la población en condiciones de extrema pobreza y grupos vulnerables, garantizando el pleno ejercicio de los derechos sociales bajo principios y lineamientos generales a los cuales deben sujetarse las autoridades de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivos estratégicos: **Implementar** el diseño y evaluación de las políticas públicas a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad del sistema de protección social, que garanticen el goce de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales de los grupos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de Honduras. **Impulsar** la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en el país. **Desarrollar** de manera articulada e integral la agenda estratégica del sector social, que permita la coordinación de respuestas efectivas a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial 008-SEDESOL-2023, se aprueba un fondo de la partida presupuestaria de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** para **BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS**, que contempla varios componentes.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional, se hace necesario

la modificación del Acuerdo Ministerial 008-SEDESOL-2023, ampliando los componentes establecidos en dicho Acuerdo, con el fin de dar mejor respuestas a la población en general.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 59, 246, 247, 248, 255, 321 de la Constitución de la República; 7, 30, 33, 36, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 11 PCM-05-2022, de fecha seis (6) de abril del año 2022, Acuerdo Ministerial No.008-SEDESOL-2023.

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Ministerial No. **008-SEDESOL-2023** de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023) en lo que respecta al artículo SEGUNDO capítulo I, el que se leerá así: **SEGUNDO:** Los fondos aprobados en el artículo anterior están destinados a los siguientes componentes: ayudas en salud: compra de medicamento, productos higiénicos, cirugías, pasajes, insumos de bioseguridad; en Educación: compra de uniformes escolares, uniformes deportivos, útiles escolares; alimentación: compra de raciones de alimento, merienda, bebidas no alcohólicas; patrimoniales: incendios, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante, impactos de rayo, derrumbes parciales y filtraciones de aguas lluvias, aguas negras; hospedaje, transporte; gastos fúnebres; emergencias sanitarias, desastres naturales: huracanes, vientos tempestuosos, granizo, terremoto, temblores de tierra, maremotos, erupción volcánicas, o fuerzas subterráneas, inundaciones; contribuciones para organizar eventos culturales, tradicionales, artísticas, deportes y otras análogas

que necesiten cubrir las personas naturales en el marco de actividades desarrolladas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El presente Acuerdo modifica el Acuerdo Ministerial No.008-SEDESOL-2023, en el artículo especificado, dejando válidos y existentes y con la misma fuerza legal, todos aquellos no expresamente mencionados.

TERCERO: El presente Acuerdo, entra en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ABG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA

Secretario General

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Recursos Naturales y
Ambiente

ACUERDO MINISTERIAL N°. 405-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTE**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19) y 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **Brenda Darlenne Flores Bustillo**, en condición de Analista Ambiental de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), la facultad de **firma** de informes técnicos, como jefe del departamento de contratas de agua.

SEGUNDO: La delegación señalada inicia a partir del día **28 de junio del 2023.**

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente a la ciudadana **Brenda Darlenne Flores Bustillo**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MELVIN ARIEL MADRID RIVAS
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Recursos Naturales y
Ambiente

ACUERDO MINISTERIAL N°. 406-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTE**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del artículo 36 numerales 8) y 19); 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 24 y 27 numerales 2, 3, 7, 8 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Isaías Salomón Nieto Martínez**, Asesor Legal en Secretaría General, la facultad de **firma** de Secretario

General para que tenga conocimiento en todas las diligencias contenidas en las piezas principales y separadas de las licencias ambientales de la sociedad mercantil **MINERALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (MINOSA)**, y de todas las actuaciones en los proyectos **HIDROELÉCTRICO LOS PLANES**, expediente No.2005-A-87, **HIDROELÉCTRICO AGUA ZARCA**, expediente No.2010-A-319 y contrata de aprovechamiento de agua, expediente No.40-C-2009, **HIDROELÉCTRICO JILAMITO**, expediente No.2013-LA-00035, proyecto minero **LAS GOLONDRINAS**, expediente No.2013-LA-00101 y **CONCESIÓN MINERA NO METÁLICA BUENA VISTA**, expediente No.2012-LA-00464 este Acuerdo comprende la firma providencias y notificaciones que se realicen a los apoderados legales.

SEGUNDO: La delegación señalada inicia a partir del día **30 de junio de 2023.**

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente al ciudadano **Isaías Salomón Nieto Martínez**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MELVIN ARIEL MADRID RIVAS
SECRETARIO GENERAL

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN **Extracto de Título Supletorio de Dominio**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** El señor **CECILIO GUERRA**, con número de Documento Nacional de Identificación 0404-1956-00404 ha, solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: dos (2) lotes ubicados en la comunidad de Hacienda Grande, Jurisdicción del Municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, mismos que se describen a continuación: 1) **LOTE UNO:** Lote de terreno con una área superficial de **TRECE PUNTO TREINTA Y NUEVE MANZANAS (13.39 MZS)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con grupo Organizado El Carrizalon; **AL SUR**, colinda con Adelmo Melendez Morales; **AL ESTE**, colinda con Juan de Dios Guerra; **AL OESTE**, colinda con Mario García. **LOTE DOS:** Lote de terreno con un área superficial de **DOS PUNTO CERO TRES MANZANAS (2.03 MZS)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Colinda con Sara Guerra. **AL SUR**, colinda con Serafin García y Lastenia Mayorga. **AL ESTE**, colinda con Sandra Guerra, calle por medio, Hugo Abraham Guerra, Leticia Sifontes y Manuel Meléndez, **AL OESTE**, colinda con Juan José Pineda y Trinidad Guerra, calle por medio.

Copán Ruinas, 25 de abril del año 2023

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES CHINCHILLA,
-SRIA.-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS**

28 J., 28 A. y 28 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el Abogado **ALDO F. COSENZA BUNGENER** en su condición de representante legal de **MAPFRE/SEGUROS HONDURAS S.A.**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistentes en: **TRES (3) CERTIFICADOS DE DEPOSITO CON CUPONES EMPRESARIALES:** 1) número 92364 por la cantidad de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.000.00)**. 2) número 92369 por la cantidad de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS**

(L.6,000.000.00). 3) número 92373 por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.000.00)**, mismo que fueron emitidos en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022) por la Sociedad Mercantil denominada **BANCO PROMERICA S.A.**; lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA**

28 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **CLAUDIA ALEJANDRA LAGOS MONDRAGON**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01573** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ENERGIA (SEN)**, demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo, reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada por cancelación ilegal e injusta del acuerdo de nombramiento, necesarias para su pleno adopción de medidas restablecimiento, entre ellas reintegro al cargo o a un puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones.- A título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, aumentos de sueldo, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes de salario y beneficios colaterales desde la fecha de cancelación hasta la fecha de reintegro. Derechos adquiridos. Costas. Se acompaña documentos. Documentos. Peticion y Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación N°. SEN-130-2022 de fecha 08 de septiembre del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

28 J. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancias afin.

El representante legal o apoderado legal: **José Eduardo Chavez**
Actuando en representación de la empresa:

AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de
Nombre Comercial:

GRAP' OIL 93 EC

Compuesto por los elementos:

93.00% Aceite vegetal

Grupo al que pertenece:

N.A

Categoría toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

**AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA./
BRASIL**

Tipo de Uso: **Dispersante, Adhesivo, Antievaporante.**

EXPSENASA No. 2301-0219

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 13 de julio de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

28 J. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancias afin.

El Apoderado legal: **José Eduardo Chávez**

Actuando en representación de la empresa:

AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de

Nombre Comercial:

GRAP D-LIM 6.85 SL

Compuesto por los elementos:

Urea 4.75%, D-Limoneno 2.10%

Categoría toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

**AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA./
BRASIL**

Tipo de Uso: **Coadyuvante**

EXPSENASA No. 2206-2193

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 5 de julio de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

28 J. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Apoderado Legal: **ROGER WILFREDO AVILA** actuando en representación de la empresa: **AGROEX, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de:
Nombre Comercial:

ADHERPENTA ULTRA 45 SL

Compuesto por los elementos:

30% PROPANO-1,2,3-TRIOL, 5% C13 OXO ALCOHOL ETOXILATO, 10% ACIDO ORTOFOSFORICO

Grupo al que Pertenece:

ALCOHOLES

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

LÍQUIDO

Tipo de Formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

LABORATORIOS PENTA, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: **COADYUVANTE**

EXPSENASA No: 2212-4329

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 7 de julio de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

28 J. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Apoderado Legal: **ROGER WILFREDO AVILA** actuando en representación de la empresa: **AGROEX, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de:
Nombre Comercial:

ADHERPENTA PLUS 70 SL

Compuesto por los elementos:

30% PROPANO-1,2,3-TRIOL, 40% C13 ALCOHOL ETOXILATO

Grupo al que Pertenece:

ALCOHOLES

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

LÍQUIDO

Tipo de Formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

LABORATORIOS PENTA, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: **COADYUVANTE**

EXPSENASA No: 2212-4328

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 12 de julio de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

28 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República del Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrito, Secretaria por, Ley del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022), comparecieron a este Juzgado el Abogado **José Heliodoro Zamora Flores**, era su condición de representante legal de los señores: 1) **Carmen Larissa Rodríguez Sevilla**, 2) **Gerardo Alberto Pineda García**, 3) **Carlos Mauricio Rivera Osorio**, 4) **Gabriela Alejandra Soriano Martínez**, 5) **Angie Stephany Vega Mendoza**, 6) **Junny Villatoro Jacome**, 7) **Jenry Hernan Bonilla Alvarado**, 8) **Julissa Liduvina Pérez Castillo**; y, 9) **Valeria Amali Gonzales; Gómez**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), con orden de ingreso No. **0801-2022-00560**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en: **ACUERDOS DE CANCELACIÓN No. 056-22, 058-2022, 061-2022, 057-2022, 054-2022, 055-2022, 060-2022**, de fecha 26 de mayo del 2022, **ACUERDOS DE CANCELACIÓN No. 065-2022, 066-2022**, de fecha 27 de mayo del 2022, emitidos por la **Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**, por no ser dictados conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten como medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos, se ordene a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), los reintegros a los puestos de trabajo de igual o mejor categoría a sus representados y a título de daños y perjuicios el pago de sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia.- Más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificación por concepto de vacaciones, vacaciones no gozadas y reconocimiento de los incrementos salariales.- Condena en Costas.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

28 J. 2023.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la señora **NICOLE VANESSA AMADOR VARELA**, interponiendo, demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00223**, contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-005-2023. de fecha 16 de enero del año 2023.** declarar la ilegalidad del acto y su nulidad.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mi derecho subjetivo violado se condene al reintegro al trabajo.- Pago de salarios caídos.- Décimo cuarto mes.- Décimo tercer mes.- Vacaciones bonificadas por ley.- El reconocimiento de beneficios colaterales causados.- Pago retroactivo de incrementos salariales aprobados por el gobierno.- Incrementos salariales y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago de la aportaciones al sistema previsional INJUPEMP.- Se acompañan documentos.- Costa.- Poder.-

Hamelin Fanuel Avila García
SECRETARIO (A)

28 J. 2023.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2023**

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la Abogada **MARIA FLORINDA SANTOS PARADA**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, con orden de ingreso número **0801-2023-00610**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-175-2023 de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y notificado el veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad total. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas. Pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de mi cancelación hasta la fecha en que se materialice el reintegro en mi cargo del cual fui cancelada por cesantía sin causa alguna al margen de la ley. Costas del juicio. Que se habiliten días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. Petición. - En relación al Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-175-2023 de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés y notificado el veintiocho de abril del año dos mil veintitrés.

**ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARIA GENERAL**

28 J. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la Abogada **NINOSKA CAROLINA ROSALES CASTILLO**, en su condición de representante procesal de la señora **CLAUDETTE REGINA CORRALES PAZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00156**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES**

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, demanda en materia de personal en contra de el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para la nulidad del Acuerdo N° 764-SRH-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, notificado el 22 de diciembre de 2022, al ser el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se afecta la relación jurídico-administrativa de empleo público.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal inconstitucional e encausada del cargo, como medida para el restablecimiento de la situación se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo del que ha sido ilegalmente destituida, pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, pago de vacaciones no gozadas, bonificaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes, pago de quinquenios, inflacionario y correspondiente a convencionalmente. pago de índice demás derechos que le pudieran mi se representada acompañan documentos legales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretende utilizar. Poder. Petición

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

28 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022), comparecieron a este Juzgado las ciudadanas **ORFA MARIBEL MARTÍNEZ BANEGAS Y CECILIA LISSETH VALLADARES GALO**, quienes confirieron poder al abogado **DAVID GABRIEL ALVARADO LEITZELAR**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01806**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular de la administración pública, consistente en los Acuerdos de Cancelación número No. 780-2022 y No. 781- 2022, ambos de fecha 18 de octubre de 2022, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Declarar la ilegalidad de los actos y su nulidad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adopción de medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado, se acompañan documentos, costas, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

28 J. 2023

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS**

**AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia a fin.

El representante o apoderado legal: **José Eduardo Chávez**, actuando en representación de la empresa: **AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de

Nombre Comercial: **GRAP SUPER GUN 60.5 SE**

Compuesto por los elementos: **31.50% ÁCIDO FOSFÓRICO, 16.00% Alcohol etoxilado, 13.00% Urea**

Categoría toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Suspensión o emulsión (SE)**

Formulador y País de Origen: **AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA/ BRASIL**

Tipo de Uso: **Surfactante, Reductor de Espuma y Deriva, Reductor de pH y Acondicionador de Caldo**

EXPSENASA: 2301-0221

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 13 de julio de 2023

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

28 J. 2023

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE AGENTE, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución número **436-2023** de fecha 11 de julio del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente **LICENCIA DE AGENTE, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (REPRIMHSA)**, como concesionaria de la empresa concedente **GRUPO AMPER SISTEMAS, S.A.**, de nacionalidad española, como **AGENTE, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, por tiempo **DEFINIDO** por un periodo de tres (3) años hasta el **08 de junio del 2026**, de forma **NO EXCLUSIVO**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para participar en licitaciones públicas y privadas, de los productos que se detallan: soluciones de Telecontrol y de automatización de subestaciones y soluciones SCADA para centros de control. **(F) y (S) CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO.** Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Por Ley Acuerdo No. 063-2023. **(F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General.** Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

28 J. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7422
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2022065705 de fecha 08/06/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, sombrerería, máscaras para dormir; máscaras para los ojos; ropa deportiva; ropa casual; pantalones; joggers; pantalones de chándal; ropa de salón; sudaderas con capucha; sudaderas; camisetas; calcetería; calcetines; calentadores de piernas; ropa de dormir; pijamas; camisones; vestimenta batas; batas; ropa interior; lencería; bragas; sujetadores; cintas para la cabeza; pantuflas; polainas; sombreros; cinturones; trajes de baño; calzoncillos de natación; calzoncillos de baño; pantalones cortos de baño; ropa para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7421
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited.
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2022065705 de fecha 08/06/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Textiles, artículos textiles y sucedáneos de textiles; tejidos para el hogar; artículos y artículos textiles para el hogar; ropa de cama; ropa de casa; cortinas de materia textil o de plástico; ropa de cama y cobijas; mantas; fundas de almohadas; toallas; ropa de baño; franelas; franelas faciales; toallas faciales de materias textiles; almohadillas de maquillaje de materias textiles; artículos textiles tejidos para uso personal, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7420
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited.
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2022065705 de fecha 08/06/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vasos, recipientes para beber y artículos de bar; artículos para bebidas; frascos; frascos para beber; botellas para beber; botellas para beber para deportes; tazas de viaje; utensilios y recipientes de cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7423
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited.
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2022065705 de fecha 08/06/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras [colchonetas]; colchonetas; colchonetas de yoga; revestimientos de suelo; tapices murales que no sean de materias textiles, colchonetas de gimnasia, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JULIO DEL 2023

No. 36,293

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-461
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Great Wall Motor Company Limited.
 Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, Baoding, 071000 Hebei, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAVAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coches; autocaravanas; coches sin conductor [autónomos]; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; ruedas de vehículos; neumáticos de rueda de automóvil; tapizados para interiores de vehículos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; parachoques para automóviles; ruedas libres para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; frenos de vehículos; capós de motor para vehículos; parabrisas para automóviles; retrovisores; amortiguadores para automóviles, puertas de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; volantes para vehículos; cristales de vehículos; escalones para vehículos; protectores solares para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-462
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Great Wall Motor Company Limited.
 Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, Baoding, 071000 Hebei, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

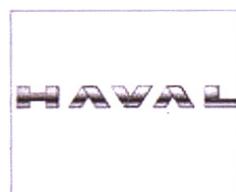
RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAVAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; mantenimiento de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos terrestres; engrase del vehículo; limpieza de vehículos lavado de vehículos, pulido de vehículos; servicios de barnizado para vehículos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; tratamiento contra la herrumbre; recauchutado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación]; equilibrado de neumáticos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-1927
 Fecha de presentación: 2021-04-28
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QBH Carfan

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motores (excepto motores para vehículos terrestres), motores para enfriamiento de circuitos de circulación de líquidos y gas, motores limpiaparabrisas, motores elevador de cristales, radiadores de refrigeración para motores, amparados en esta clase, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-773
 Fecha de presentación: 2022-02-09
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE ICP INVESTMENTS, S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DULCE FERNANDA SALGADO COELLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SINERGIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de agencias inmobiliarias, la administración de bienes inmuebles, el alquiler de apartamento, el cobro de alquileres, los servicios de pago y de transacciones financieras, la gestión y la investigación financieras, el patrocinio financiero, las estimaciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-2816
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L.
 Domicilio: Costa Rica, Alajuela, del aeropuerto 7 Kilómetros al Oeste, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GALLITO DELIRIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra GALLITO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolates, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2019-37207
 Fecha de presentación: 2019-09-02
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 Domicilio: ALAJUELA DEL AEROPUERTO 7 KILOMETROS AL OESTE, SAN JOSÉ, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

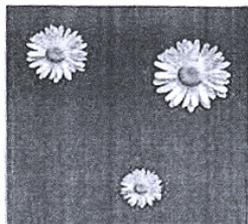
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, quesos, mantequilla y yogur, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2020-19016
 Fecha de presentación: 2020-07-01
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: PROYECTOS MESOAMERICA, S.A. de C.V.
 Domicilio: Ciudad y Departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CEMENTO ALIADO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "CEMENTOS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Servirá para identificar una empresa dedicada a la elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución de cemento y concreto; productos químicos destinados para la industria; adhesivos, pegamentos o aglutinantes para uso industrial, productos para conservar el cemento, mezclas para juntas de cemento, pizarras de mortero de cementos", de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

1/ No. Solicitud: 2018-12185
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUMADA

RUMADA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos Farmacéuticos de uso humano con expresa exclusión de medicamentos anti-infecciosos y medicina para el SIDA.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-18

12/ Reservas:

NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-609
 Fecha de presentación: 2021-02-09
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pfizer Inc.
 Domicilio: 235 East 42nd Street, New York 10017, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENRYZON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrino, gastrointestinal, genético, infeccioso, inflamatorio, renal, hepático, menopáusico, metabólico, musculoesquelético, neurodegenerativo, neurológico, neuromuscular y viral; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos sanguíneos, trastornos del crecimiento óseo, trastornos cutáneos, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, accidente cerebrovascular, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, en concreto, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5800
 Fecha de presentación: 2021-11-01
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, Delaware 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOUBLE MINT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos: tabaco crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneo del tabaco (que no sea para uso médico); cigarrillos; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarrillos; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillo; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillo; máquinas, de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7148
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Charlotte Tilbury TM Limited.
 Domicilio: 8 Surrey Street, London, WC2R 2ND, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHARLOTTE TILBURY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, maquillaje; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes; preparaciones para el cuidado del cuerpo, aceites esenciales para uso personal; lociones, cremas y acondicionadores para la cara, manos y cuerpo; máscaras de belleza; abrasivos; lociones para después del afeitado; preparados de aloe vera para uso cosmético; antitranspirantes [artículos de tocador]; aromáticos [aceites esenciales]; baños (preparaciones cosméticas para); preparaciones blanqueadoras [decolorantes] para uso cosmético; aerosoles para refrescar el aliento; estuches para cosméticos; cosméticos para animales; cremas (cosméticos); cremas (blanqueadoras de la piel); depilatorios; champús secos; tintes (cosméticos); agua de colonia; aceites esenciales; pestañas postizas; cabello postizo (adhesivos para fijar) uñas postizas; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones para el cabello; laca para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; incienso; preparaciones para remover el maquillaje; preparaciones para el cuidado de las uñas; aceite para perfumes y esencias; perfumería; perfumes; champús; preparaciones para el afeitado; preparaciones de protección solar; preparaciones para el bronceado [cosméticos]; toallitas impregnadas con lociones cosméticas; artículos de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1112
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L- 2146, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 1469974 de fecha 07/09/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Extractos de malta para alimentos; extractos de malta utilizados como aromatizantes; extractos de café de malta; levadura; extractos de levadura; levadura en polvo; levadura para la elaboración de cerveza; extractos de levadura para alimentos; levadura para la elaboración de cerveza; levaduras y agentes leudantes; levadura para uso enológico; extractos de levadura para consumo humano; levadura para su uso como ingrediente en alimentos; cereales elaborados, almidones y productos elaborados a partir de ellos, preparaciones para hornear y levaduras, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023.



Número de Solicitud: 2021-3901
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHENZHEN TCL NEW TECHNOLOGY CO., LTD.
 Domicilio: 9/F, Building D4, International E City, 1001 Zhongshan Park Road, Xili Street, Nanshan District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina eléctricos; aparatos e instalaciones de cocción; aparatos de asar; quemadores de gas; autoclaves, eléctricos, para cocinar; cafeteras, eléctricas; teteras, eléctricas; hornos microondas [aparatos de cocina]; máquinas de hacer pan; percoladoras de café, eléctricas; tostadores de café; frigoríficos; congeladores; bodegas, eléctricas; instalaciones de aire acondicionado; aparatos y máquinas de aire acondicionado; aparatos y máquinas de purificación del aire; aparatos e instalaciones de secado; campanas extractoras para cocinas; deshumidificadores para uso doméstico; ventiladores eléctricos para uso personal; máquinas para secar ropa; vaporizadores para tejidos; secadores de pelo eléctricos; ventiladores [aire acondicionado]; aparatos de calefacción; instalaciones de calefacción; calentadores para baños; aparatos para secar las manos en los lavabos; retretes [inodoros]; asientos de retretes; tazas de retretes; aparatos de vapor para tratamientos faciales [saunas]; aparatos de fumigación, no para fines médicos; aparatos de bañera de hidromasaje; aparatos y máquinas para depurar el agua; esterilizadores ultrasónicos para uso doméstico; radiadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 14 A. 2023.

1/ No. Solicitud: 7738/19

2/ Fecha de presentación: 15/02/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHENZHEN MEETION CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 3F/2A of Third Phase, Yangbei Industrial Park, Huangtian, Xixiang Street, Bao'An District, Shenzhen, China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEETION Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Cubiertas para teléfonos inteligentes, fundas para teléfonos inteligentes, bastones para selfie, gafas, cargadores para baterías eléctricas, acopladores (equipos de procesamiento de datos), dispositivos periféricos de computadora, teclados de computadora, aparatos de teléfono, auriculares.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019

12/ Reservas:

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28., y 14 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1897
 Fecha de presentación: 2021-04-27
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Qbh Dynamic

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cortacircuitos eléctricos para dirección automotriz, cables para bobina (capuchones); reveladores para sistemas eléctricos, sensores de temperatura, de presión, de aire y aceite para aplicación automotriz, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 14 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1737

Fecha de presentación: 2022-04-05

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APIXABAN APITENA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular; sangre y órganos hematopoyéticos. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 14 A. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JULIO DEL 2023

No. 36,293

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-175
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MY SELF HONDURAS S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MY SELF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MY SELF" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de productos para satisfacer necesidades de terceros, especialmente productos de vestir (ropa, calzado y sombrerería) así como también productos de higiene personal, campañas publicitarias y promociones para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 14 y 29 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3534
 Fecha de presentación: 2022-06-20
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: DESARROLLOS CULINARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARÍA ISABEL COTO AGUILAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MON AMI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. No se protege la leyenda "BISTRO BAR" presente en la etiqueta. Se considera a la marca como signo tipo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) como ser comida italiana, americana, mexicana, mediterránea, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

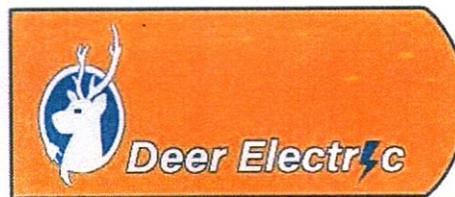
FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 14 y 29 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1806
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALMACEN UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE (ALUSA S. DE R.L. DE C.V.)
 Domicilio: COLONIA BERLIN, 9 Y 10 CALLE, AVENIDA JUAN PABLO II, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DEER ELECTRIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cable eléctrico para instalaciones en casa y edificios, interruptores, placas de interruptor, luces led de señalamiento, medidores, bases de medidor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 14 y 29 A. 2023.

Número de Solicitud: 2020-22608
 Fecha de presentación: 2020-08-17
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUX ARCHITECTURE DESIGN (LUXARD).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MI MATERNIDAD Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MI MATERNIDAD y su DISEÑO" en su forma conjunta y no de forma separada, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa y accesorios para bebés y mujeres embarazadas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 14 y 29 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7149
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Charlotte Tilbury TM Limited
 Domicilio: 8 Surrey Street, London, WC2R 2ND, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, maquillaje; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes; preparaciones para el cuidado del cuerpo, aceites esenciales para uso personal; lociones, cremas y acondicionadores para la cara, mano y cuerpo; máscaras de belleza; abrasivos; lociones para después del afeitado; preparados de aloe vera para uso cosmético; antitranspirantes [artículos de tocador]; aromáticos [aceites esenciales]; baños (preparaciones cosméticas para); preparaciones blanqueadoras [decolorantes] para uso cosmético; aerosoles para refrescar el aliento; estuches para cosméticos; cosméticos para animales; cremas (cosméticos); cremas (blanqueadoras de la piel); depilatorios; champús secos; tintes (cosmético); agua de colonia; aceites esenciales; pestañas postizas; cabello postizo (adhesivos para fijar); uñas postizas; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones para el cabello; laca para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; incienso; preparaciones para remover el maquillaje; preparaciones para el cuidado de las uñas; aceites para perfumes y esencias; perfumería; perfumes; champús; preparaciones para el afeitado; preparaciones de protección solar; preparaciones para el bronceado [cosméticos]; toallitas impregnadas con lociones cosméticas; artículos de tocador. de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7134
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TREMCAR INC.
 Domicilio: 790 Avenue Montrichard, Saint-Jean-sur-Richelieu (Quebec) J2X 5G4, Canadá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TREMCAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cisternas para camiones; camiones; camiones semirremolque; colas de remolque; camión de basura; remolques de transporte a granel. de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7141
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WORLDWIDE EURO PROTECTION - WEP
 Domicilio: 30 bis Rue Sainte-Hélène, F-69002 Lyon, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COVERGUARD**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos y botas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; ropa y guantes de amianto para protección contra incendios; ropa de protección, calzado y accesorios de protección para la protección contra productos químicos; ropa, guantes y calzado de protección para soldadores; ropa, dispositivos de protección contra los rayos x, que no sean para uso médico; gafas de protección, anteojos, gafas deportivas, gafas de sol; cobertores para anteojos; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendio; protección para la cabeza; sombrerería siendo cascos protectores; cascos de seguridad; máscaras respiratorias de protección contra el humo con filtros de gases y partículas tóxicas; máscaras protectoras; cascos de soldador; máscaras protectoras contra el polvo; mascarillas protectoras para la prevención de accidentes o lesiones; pasamontañas para protección contra accidentes, radiaciones e incendios; guantes de seguridad y en particular para la protección contra accidentes, irradiación e incendio; guantes secos; guantes de protección contra el frío; ropa de seguridad reflectante; mantas de supervivencia; mantas ignífugas; restricciones de seguridad para trabajadores, siendo equipos de protección y frenado de caídas; redes de protección contra accidentes; máscaras faciales para protección contra accidentes, irradiación e incendio; cintas para la cabeza para protectores faciales; rodilleras para trabajadores; aparatos y equipos de salvamento; chanclos pulseras de seguridad; cascos, capuchas y escudos para soldar; monos, batas, delantales, muñequeras, guantes, mascarillas faciales y gorros protectores desechables; ropa para climas fríos; viseras para cascos. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-683
 Fecha de presentación: 2023-02-02
 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Lago Tangañica número dieciocho, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXAKOCS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento sintomático de la osteoartritis y artritis reumatoide; manejo del dolor agudo; tratamiento de la dismenorrea primaria; alivio de signos y síntomas de la espondilitis anquilosante; manejo del dolor de espalda baja. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-6222
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRES POR UN CAMBIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú, acondicionador, gel de baño y loción corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-1782
 Fecha de presentación: 2020-01-13
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OETTINGER BRAUEREI GMBH
 Domicilio: Brauhausstraße 8, 86732 Oettingen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OETTINGER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la leyenda "Marke Original" presente en la etiqueta. Se considera la marca como signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas Lager, Weizen, Pils y Negras; bebidas mixtas a base de cervezas; aguas minerales y gaseosas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1542
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 018575131 de fecha 12/10/2021 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AccuOne

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oftálmicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7082
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 093182022 de fecha 13/07/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLACK BAY 58

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BLACK BAY 58"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), pulseras de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-5652
 Fecha de presentación: 2021-10-22
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima
 Domicilio: La Tercera Avenida Norte Final Finca El Zapote, zona dos, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DEL FRUTAL FORTINECTAR**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se reclaman derechos sobre la palabra FORTINECTAR.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de frutas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7301
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meda-Vita S.p.A.
 Domicilio: Via Bernardino Telesio 15 - 20145 Milano, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEDAVITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de concursos de belleza; organización y dirección de convenciones, seminarios, tutoriales, cursos de formación, talleres para operadores en el campo de la tricología, peluqueros y cosmetólogos; servicios de consultas relacionados con la publicación de revistas; instrucción en artes de la belleza; esparcimiento del tipo de concursos de belleza; esparcimiento del tipo de desfiles de moda; instrucción en el ámbito de la belleza cosmética; instrucción en el ámbito del aseo corporal; instrucción de peluquería; educación profesional; alquiler de equipos e instalaciones audiovisuales y fotográficos; producción de material didáctico distribuido en cursos profesionales; servicios de publicación de libros y revistas; publicación de revistas web; publicación de diarios, publicaciones periódicas, catálogos y folletos; reportaje fotográfico; servicios de escuelas de belleza; seminarios educativos relacionados con la terapia de belleza; seminarios educativos relacionados con técnicas de peluquería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-19233
 Fecha de presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: Kaiser Wilhelrn-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN BAYER**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Productos farmacéuticos, preparados médicos y veterinarios para el tratamiento y/o prevención del dolor, fiebre, pulmonar, respiratorio, nasal, oftalmológico, reproductivo, climatérico, inflamatorio, circulatorio, infeccioso, hormonal, endocrinológico, linfático, neurológico, muscular, esquelético, renal, fúngico, parasitario, séptico, infeccioso, digestivo, dermatológico, alérgico, virológico, inmunológico, hematológico, osteológico, hiperlipidémico y afecciones y enfermedades podiátricas, y para el tratamiento de la vitamina, deficiencias dietéticas minerales y nutricionales, picaduras de insectos y disfunción sexual; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas, principalmente, alimentos, bebidas e infusiones adaptadas para uso médico y veterinario; sustancias antibacterianas, sustancias astringentes para la piel, sustancias medicinales para los labios, la piel y el cabello, principalmente, bálsamos labiales medicinales, cremas para la piel, jabones, champús y pañuelos impregnados con lociones farmacéuticas, sustancias médicas, principalmente, reactivos de diagnóstico médico, medios de contraste y sustancias para probar alergias, todos adaptados para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; suplementos dietéticos para seres humanos y animales; yesos médicos, materiales para apósitos médicos; material para taponar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas; aparatos e instrumentos médicos y veterinarios, principalmente, sistemas de inyección con un vial lleno de medicamentos que contienen interferón beta y un adaptador con una aguja de calibre acoplada para la aplicación de dichos medicamentos", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5733
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Claris International Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, CA 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARIS CONNECT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como un servicio (PAAS) con software para integración de aplicaciones de terceros y enlace de datos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

28 J., 13 y 28 J. 2023

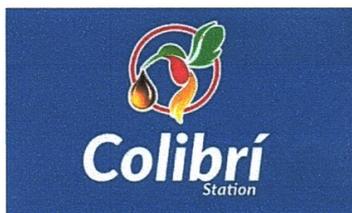
Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JULIO DEL 2023

No. 36,293

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3502
 Fecha de presentación: 2023-06-01
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ELIAS RENAN URBINA FLORES
 Domicilio: Olanchito, Yoro, frente al boulevard 15 de Septiembre, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARIO EDGARDO LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COLIBRÍ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Colibrí" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección; a la palabra "Station". Se emite el aviso en base al Artículo 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de combustibles, lubricantes, aceites y accesorios para vehículos; tienda minorista de productos alimenticios; gestión comercial de tiendas minoristas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 14 y 29 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-6679
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: JACQUELINE CABRERA "FLORES Y EVENTOS".
 Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FLOR IDALMA SALGADO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONDON BRIDES & TUXEDOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta de ropa de damas, caballeros y niños, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 14 A. 2023

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG